



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10936708
EXP N°	7359193



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 365 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 24 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10891676 Exp. 7359193 de fecha 13 de agosto del 2026, de la pensionista doña María Julia Gonzales Retuerto, que requiere el reintegro de la bonificación diferencial por zona de emergencia, correspondiente a los meses de abril hasta julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial a través de la Sentencia S/N contenida en la Resolución N° 03 de fecha 25 de julio del 2025 del Expediente Judicial N° 01457-2025-0-1501-JR-LA-04, declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por María Julia Gonzales Retuerto, contra el Gobierno Regional de Junín sobre el pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia, prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, equivalente al 30% de la remuneración total, y ordena al Gobierno Regional cumplir con pagar a favor de la demandante la bonificación diferencial (zona de emergencia) en base al 30 % de la remuneración total, conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, con el pago del reintegro de los devengados desde la fecha de cese el 31 de diciembre en adelante (pago continuo y permanente en planillas), más el pago de intereses legales generados.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 208-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 02 de junio del 2026, reconoce en cumplimiento del mandato judicial, la bonificación diferencial (zona de emergencia) por el monto de S/. 289.94 soles mensuales.



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 139-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 14 de abril del 2026, declara procedente, el reconocimiento de pago a favor de la pensionista María Julia Gonzales Retuerto, de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) del mes de setiembre del año 2025 al mes de marzo del año 2026, por la suma de S/. 2,029.51 soles.

Que, el Reporte N° 268-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 20 de agosto del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), del mes de abril al mes de julio del año 2026, la suma de S/. 1,159.76 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago a la pensionista María Julia Gonzales Retuerto de los devengados de la bonificación diferencial por zona de emergencia, correspondiente a los meses de abril hasta julio del 2026, por la suma de S/. 1,159.76 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JJCHS/igca/cagh

Gobierno Regional Junín
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional Junín
Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su origen

IVO. N° 25 AGO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL